



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 13 de febrero del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N°064-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

La Carta N° 001-2023/UNIA-FEIH-WNBL/KZR, de fecha 18 de diciembre del 2023, que solicita cambio de jurado del proyecto de tesis titulado: **"RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A TRES AÑOS DE LA NACIÓN ORIGINARIA KAKATAIBO EN DOS COMUNIDADES INDÍGENAS, PADRE ABAD"**, presentado por la tesista **KELI ZEVALLOS ROBLES**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, y el 5.14 Interés superior del estudiante, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023
JUAN GARCIA RUIZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°016-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución N° 407-2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 02 de agosto del 2023, se aprobó la designación de jurados revisor del Proyecto de Tesis titulado: **"RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A TRES AÑOS DE LA NACIÓN ORIGINARIA KAKATAIBO EN DOS COMUNIDADES INDÍGENAS, PADRE ABAD"**, presentado por la tesista en Educación Inicial Bilingüe KELI ZEVALLOS ROBLES, integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • Dra. REYNA OLANO DEL CASTILLO | Presidente |
| • Dra. ZORAIDA ROCIO MANRIQUE CHAVEZ | Secretaria |
| • Dra. JULISSA DEL CARMEN ORREGO ZAPO | Vocal |
| • Mg. YENNY TALAVERA ORE | Accesitaria |
| • Dra. LIDA MARIBEL COSME SOLANO | Asesora |
| • Mg. JOSÉ LUIS SANGAMA SÁNCHEZ | Co-Asesor |

Que, mediante La Carta N° 001-2023/UNIA-FEIH-WNBL/KZR, de fecha 18 de diciembre del 2023, que solicita cambio de jurado del proyecto de tesis titulado: **"RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A TRES AÑOS DE LA NACIÓN ORIGINARIA KAKATAIBO EN DOS COMUNIDADES INDÍGENAS, PADRE ABAD"**;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reconfirmación de jurado de la Resolución N° 407-2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 02 de agosto del 2023, en lo que concierne a los miembros de Jurados de Tesis, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tesista **KELI ZEVALLOS ROBLES**, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, el mismo que queda constituido de la siguiente:

Reconformación de jurados de tesis

• Mg. YENNY TALAVERA ORE.	Presidente
• Dra. MARY CARRIZALES TICONA.	Secretaria
• Dra. JULIA CECILIA YON DELGADO.	Vocal
• Mg. MARIA ISABEL INGA JAPA.	Accesitaria
• Dra. LIDA MARIBEL COSME SOLANO.	Asesora
• Mg. JOSÉ LUIS SANGAMA SÁNCHEZ.	Co-Asesor

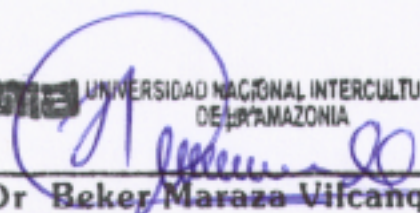
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **"RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A TRES AÑOS DE LA NACIÓN ORIGINARIA KAKATAIBO EN DOS COMUNIDADES INDÍGENAS, PADRE ABAD"**; a la Dra. LIDA MARIBEL COSME SOLANO;

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al Co-Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **"RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A TRES AÑOS DE LA NACIÓN ORIGINARIA KAKATAIBO EN DOS COMUNIDADES INDÍGENAS, PADRE ABAD"**, al Mg. JOSÉ LUIS SANGAMA SÁNCHEZ;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.C.
Decano FEI/PH
Asesor
Co-Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FEI/PH
Tesis
Archivos